

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS			
	NIT. 890.506.128-6			
	RESOLUCION DE APERTURA			
	Código - Versión	Fecha de aprobación	Página	
	FGA-28 v.03	24-06-2024	1 de 5	

RESOLUCIÓN No. 149 DE 2026
(20 de octubre de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SILOS-03-2026 Y SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

El Alcalde del Municipio de Silos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993; el literal b) del numeral 2 del artículo 2 y el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, este último modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020; y los artículos 2.2.1.1.2.1.5, 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el nueve (9) de octubre de 2026 la Alcaldía de Silos, a través de la Secretaría de Planeación, publicó en la plataforma SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector y de mercado; (iii) los estudios y documentos previos, y (iv) el proyecto de pliego de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado desde el 9 hasta el 19 de octubre de 2026, término durante el cual los interesados pudieron presentar observaciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del período antes descrito, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Que, dentro del término previsto en el cronograma y por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del presente acto, CONSTRUCIVILES M&M S.A.S., NIT 901.293.674-9, y DANIELA ALEJANDRA GRANADOS GARCÍA, NIT 1.005.066.296-6, presentaron a través del SECOP II solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	RESOLUCION DE APERTURA			
	Código - Versión FGA-28 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 2 de 5	

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o del que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)"*

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto permite limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando se cumplan los requisitos anteriores; y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 establece que el tamaño empresarial se acredita, en el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y un contador público, con copia del registro mercantil; en el de las personas jurídicas, mediante certificación del representante legal y el contador o revisor fiscal, con copia del certificado de existencia y representación legal; o, en ambos casos, con el certificado del RUP vigente y en firme.

Que el presupuesto oficial del proceso, por valor de \$250.000.000 IVA incluido, es inferior al umbral de US\$125.000 vigente para 2026, equivalente a \$511.708.497 según lo publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

PRESUPUESTO OFICIAL	UMBRAL MIPYME 2026 (US\$125.000)*
\$250.000.000	\$511.708.497

**Liquidado con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	RESOLUCION DE APERTURA			
	Código - Versión FGA-28 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 3 de 5	

Que la Entidad verificó las solicitudes presentadas frente a los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el siguiente resultado:

	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	FECHA Y HORA DE RECIBO	MEDIO	REGISTRO MERCANTIL	CERTIF. TAMAÑO	DOMICILIO (NORTE DE SANTANDER)	FECHA DE MATRÍCULA (MIN. 1 AÑO)	TAMAÑO EMPRESARIAL
1	CONSTRUCIVILES M&M S.A.S. NIT 901.293.674-9	11/10/2026 10:02:27 a.m.	SECOP II	SÍ	SÍ	Cúcuta – Calle 12 No. 4-33 C.C. Internacional, piso 2, local 33	10 de junio de 2019	Pequeña empresa
2	DANIELA ALEJANDRA GRANADOS GARCÍA NIT 1.005.066.296-6	11/10/2026 10:12:45 a.m.	SECOP II	SÍ	SÍ	Cúcuta – Av. 16E No. 2N, Parques Residenciales III	6 de marzo de 2025	Microempresa

Que, en consecuencia, se cumplen los requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Norte de Santander, donde se ejecutará el contrato, por cuanto las dos (2) solicitantes acreditaron domicilio en el municipio de Cúcuta, Norte de Santander, y ninguna tiene domicilio en el municipio de Silos.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe ordenar la apertura del Proceso de Contratación mediante acto administrativo de carácter general debidamente motivado.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SILOS-03-2026**, con las siguientes condiciones:

- Objeto: “FORTALECIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL MIRADOR MUNICIPAL DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO EMBLEMÁTICO DEL CÓNDOR, COMO HITO TURÍSTICO, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y LOS ATRACTIVOS DEL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS			
	NIT. 890.506.128-6			
	RESOLUCION DE APERTURA			
	Código - Versión	Fecha de aprobación	Página	
	FGA-28 v.03	24-06-2024	4 de 5	

MUNICIPIO”.

2. Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía.
3. Cronograma: el establecido en el pliego de condiciones definitivo y en el cronograma electrónico del proceso en la plataforma SECOP II.
4. Lugar de consulta del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos: plataforma SECOP II y Secretaría de Planeación del Municipio de Silos, Palacio Municipal, Carrera 3 No. 5-50.
5. Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE, IVA incluido, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 09150002 del 15 de septiembre de 2026.

Artículo 2. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Limitar la convocatoria del presente proceso a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Norte de Santander y mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, solo podrán manifestar interés y presentar oferta las Mipyme que cumplan esta condición y los proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme que la cumplan, quienes la acreditarán en la forma prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en la plataforma SECOP II.

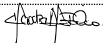
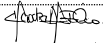
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	RESOLUCION DE APERTURA			
	Código - Versión FGA-28 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 5 de 5	

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general (artículo 75 de la Ley 1437 de 2011).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Silos, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.


PEDRO ANTONIO VERA MANTILLA
Alcalde Municipal
Municipio de Silos

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	YISSELH KATHERINE LÓPEZ GARCÍA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
Revisó:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			